



Resolución Directoral

N° 176-2019-INPE/OGA

Lima, 22 NOV 2019

VISTOS, la Resolución Directoral N° 01046-2016-INPE/OGA-URH de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 435-2019-INPE/09.02.ET de fecha 30 de octubre de 2019 del jefe de Equipo de Tesorería; y el Oficio N° 2786-2019-INPE/09.01 de fecha 14 de noviembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos, que remite el Informe N° 780-2019-INPE/09.01-ERYD de fecha 08 de noviembre de 2019 del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento sobre pago de devengados por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor del ex servidor **AGUILAR GARCIA EUSEBIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01046-2016-INPE/OGA-URH de fecha 30 de diciembre de 2016, se reconoció a favor de ex servidores del Instituto Nacional Penitenciario, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, encontrándose entre ellos, el ex servidor **AGUILAR GARCÍA EUSEBIO**, reconociéndole la suma de Seiscientos noventa y seis con 83/100 Soles (S/ 696.83), por haber acreditado dieciocho (18) años ocho (08) meses y veintisiete (27) días de servicios efectivos prestado al INPE, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 1993 al 05 de marzo de 2016;

Que, mediante Oficio N° 435-2019-INPE/09.02.ET de fecha 30 de octubre de 2019 (GD. N° 2019-001-048271) el Equipo de Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, **remite** a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud del referido ex servidor presentada con fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual solicita la reprogramación de cheque por no haber cobrado dicho beneficio en su oportunidad; **adjuntando** el Cheque N° 98878048, con el Comprobante de Pago N° 1346 - SIAF N° 3519, el cual fue anulado por vencimiento mediante Nota de Ingreso N° 005151 de fecha 07 de abril de 2017;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000056 de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario aprueba el Presupuesto 2019, Partida Específica 2.1.1.9.2.1, Programa Acciones Centrales, Actividad Gestión de Recursos Humanos, Función 06 Justicia, Meta 0037: Pago de Planillas, destinado para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios del personal nombrado en la Institución;

Que, mediante Oficio N° 2786-2019-INPE/09.01 de fecha 14 de noviembre de 2019 la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 780-2019-INPE/09.01-ERYD de fecha 08 de noviembre de 2019, a través del cual el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento considera que se debe autorizar la reprogramación de pago de crédito devengado por la suma de Seiscientos noventa y seis con 83/100 soles (S/ 696.83), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del ex servidor



penitenciario **AGUILAR GARCIA EUSEBIO**, quien laboró en el Instituto Nacional Penitenciario bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al reconocimiento dispuesto en la Resolución Directoral N° 01046-2016-INPE/OGA-URH de fecha 30 de diciembre de 2016 emitida por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° inciso 17.3 "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa*";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que "*se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)*";

Que, asimismo, el artículo 4° del referido Reglamento, señala que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General de Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, El Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Legislativo N° 1441 y Resolución Presidencial N° 223-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la reprogramación de pago de crédito devengado por el importe total de **Seiscientos noventa y seis con 83/100 Soles (S/ 696.83)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex servidor **AGUILAR GARCÍA EUSEBIO**, quien laboró en el Instituto Nacional Penitenciario bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; conforme al reconocimiento dispuesto en la Resolución Directoral N° 01046-2016-INPE/OGA-URH de fecha 30 de diciembre de 2016 emitida por la Unidad de Recursos Humanos, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto 2019, Partida Especifica 2.1.1.9.2.1, Programa Acciones Centrales, Actividad Gestión de Recursos Humanos, Función 06 Justicia, Meta 0037: Pago de Planillas.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, incluyendo al legajo personal del referido servidor para los fines establecidos por ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO